

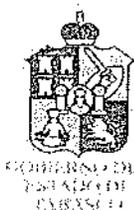


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Términos de Referencia para la Evaluación del impacto de los resultados de los programas del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ejercicio 2015:

E039- Bienestar Alimentario y Nutricional, referente al Programa de Desayunos Escolares "Modalidad Caliente"; y

E035- Atención a Familias y Población Vulnerable, referente a los apoyos en especie otorgados en Medicamentos y Asistencia Alimentaria a personas de la Tercera Edad.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO
Tabasco
cambio contigo



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

ANTECEDENTES

La reforma constitucional aprobada en 2007 y publicada en 2008, en materia de gasto público y fiscalización, derivó en un conjunto de adecuaciones jurídicas e institucionales para el logro de una nueva visión sobre el ejercicio del gasto público, cuyo objeto es mejorar su calidad, eficiencia y economía en sus resultados.

El Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) forman parte del nuevo modelo de cultura organizacional para el sector público denominado Gestión para Resultados (GpR), cuya característica es enfocarse en los resultados y no en los procedimientos como era característico del modelo previo del Presupuesto por Programas, de manera que, si bien interesa cómo se llevan a cabo los programas y acciones públicas, adquiere una importancia destacada el resultado de la aplicación de los recursos, en términos de su impacto en la atención de las necesidades sociales.

Los cambios estructurales para la implementación del (PbR) se concentran en la modificación de los procesos para la asignación de los recursos públicos, con especial énfasis en la planeación y alineación de las políticas y programas públicos con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los programas sectoriales, con base en una perspectiva de gestión enfocada en resultados explícitos y medibles, evaluados por instancias externas especializadas.

Precisamente para disponer de un marco jurídico que respalde la adopción del SED, una de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se sustenta en su artículo 134, que impone al uso de los recursos públicos la obligatoriedad de eficiencia, eficacia, honradez y transparencia, así como la evaluación de sus resultados, mismos que serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente, la Federación, y las Entidades Federativas.

En el mismo sentido se han modificado importantes ordenamientos federales, como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, por destacar las más relevantes.

En este sentido, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos, 1, 2, 4, 27, 45, 78, 85, 110 y 111, reglamenta lo señalado en el artículo 134 constitucional; definiendo el Sistema de Evaluación del desempeño (SED) como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una verificación objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y proyectos. Así como las responsabilidades de los ejecutores del gasto, dentro de las cuales está evaluar sus



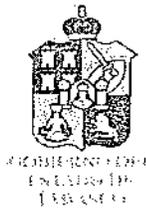
actividades con respecto del gasto público, siendo los indicadores la base para el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Así mismo, menciona que los responsables de la ejecución del gasto serán responsables de la administración y de sus resultados. Por ello, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en la ley en comento y demás aplicables en la materia. Para ello, las dependencias, o las entidades a través de su respectivas dependencias coordinadoras de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas, y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas, conforme al programa anual que al efecto se establezca y deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.

De igual forma señala que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las establecidas en el artículo 110 de la citada ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos [...].

Así, la evaluación del desempeño se realizara a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos, y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetaran a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por si mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a. Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal colaborador;
 - b. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
 - c. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
 - d. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;



- e. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g. Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño de muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - h. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
 - i. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;
- V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas.

Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

- VI. Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Así, dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de la referida Ley.

Por otra parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social emitieron los **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, que establecen en su numeral Décimo Sexto, los tipos de evaluación aplicables, señalado que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del Desempeño, se aplicaran seis tipos de evaluación, de las cuales, para el caso de los programas objeto de estudio, referimos solo la seleccionada:



Evaluación de impacto: Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por **evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal**, o por el concejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La **evaluación de los programas federales y sus resultados** formarán parte del **Sistema de Evaluación del Desempeño**, así como del programa de mejoramiento de la gestión y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

En el numeral **vigésimo** señala que **la metodología y los términos de referencia de la evaluación de impacto** deberán ser **revisados y, en su caso aprobados**, por la **secretaría de la Función Pública y el Concejo en el ámbito de sus atribuciones**, de forma previa al procedimiento de contratación de los evaluadores externos, cuando sea el caso.

El numeral **trigésimo**, segundo párrafo, señala que de no ser evaluación de consistencia y resultados, **los términos de referencia serán elaborados conforme a las características particulares de cada evaluación** y sobre los cuales podrá opinar la Secretaría de la Función Pública y el Concejo en el ámbito de su competencia.

Por último esta norma en su numeral 15, establece el **formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas**, el cual refiere que para cada evaluación se deberán elaborar TdR conforme a las características particulares de cada una que incluyan al menos el **objetivos de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados**. Los TdR serán elaborados por la **unidad administrativa responsable de la evaluación**.

El informe de evaluación que elabore el evaluador externo deberá incluir un apartado en el que se expongan, de forma breve y resumida, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados.

En las entidades federativas, la adecuación del marco jurídico para disponer del sustento normativo de la estrategia del PbR-SED, también ha dado lugar a cambios de las constituciones locales, a efecto de homologarlas con las reformas que registró la CPEUM en su artículo 134.



Tabasco
cambia contigo.



DIF Tabasco
"Esfuerzo Compartido"

En el caso de Tabasco, se aplicaron reformas a la Constitución Local, mediante el cual se estableció la concordancia legal en materia de planeación democrática estatal, así mismo se realizaron modificaciones a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y se expidió la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de Tabasco y sus Municipios.

De igual forma la unidad técnica de Evaluación del Estado de Tabasco, emitió los **Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco**, los cuales señalan en el numeral quinto, los tipos de evaluaciones aplicables; en el noveno las particularidades de la evaluación de impacto y, en el décimo sexto, las consideraciones para los términos de referencia.

Por lo anterior y en cumplimiento a dicha normatividad el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite los presentes términos de referencia para la evaluación de impacto de los resultados de los programas:

E039- Bienestar Alimentario y Nutricional, referente al Programa de Desayunos Escolares "Modalidad Caliente"; y

E035- Atención a Familias y Población Vulnerable, referente a los apoyos en especie otorgados en Medicamentos y Asistencia Alimentaria a personas de la Tercera Edad.

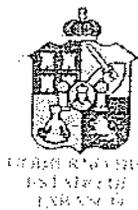
EVALUACIÓN REQUERIDA

El Programa Anual de Evaluación (PAE), es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

En lo que compete a la Ley General, en ella se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Por su parte, la Ley correspondiente al fuero común en materia de planeación, sostiene que: se deberá establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes público.

La Secretaría de Planeación y Finanzas con fundamento en los artículos 134, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49, párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicó el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Administración Pública Estatal, contemplándose para el caso del SDIF Tabasco, al programa "E039 Bienestar Alimentario y Nutricional" y al programa "E035 Atención



Tabasco
cambia contigo



a Familias y Población Vulnerable” para ser evaluados durante el año 2016, bajo el criterio de que se trata de Programas estratégicos que tienen impacto directo en la población, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.

De acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, los Programas Presupuestarios del Sistema DIF Tabasco, sujetos a evaluación son los señalados en el párrafo anterior, y el tipo de evaluación recomendada es de Impacto.

De acuerdo a información de CONEVAL y a los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco, una evaluación de impacto, Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa

Características para cada una de las evaluaciones requeridas

Evaluación de impacto de los resultados del Programa de Desayunos Escolares “Modalidad Caliente”.

Características generales del programa

Con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el periódico oficial extraordinario No. 83 de fecha 13 de agosto de 2013, el Gobierno del Estado proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda, y en su Artículo 3, establece que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación o una vida plena y productiva.

En correlación al punto anterior, el artículo 15 de la citada Ley, señala que el organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios. Este vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.



Por ello el Sistema DIF Tabasco, con el firme propósito de integrar los servicios de asistencia social encaminados al desarrollo integral de la familia como un elemento fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población y así atender la calidad nutricional en la población de bajos recursos para apoyar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños de Tabasco, opera y administra el Programa de Desayunos Escolares “Modalidad Caliente” perteneciente al programa presupuestario “E039 Bienestar Alimentario y Nutricional”.

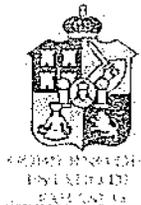
El objetivo del programa es contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos calientes, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

La cobertura del programa abarca las zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, de los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

De acuerdo a la Secretaría de Educación Pública en el ciclo 2014-2015 hay 418,834 niñas y niños en el Estado de Tabasco, registrados en el Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar y primaria. De estos, hay aproximadamente 141,921 niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos de nivel preescolar y primaria, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas.

La población que recibirá los desayunos calientes asciende a 132,527 niñas y niños que asisten a planteles públicos de nivel preescolar y primaria y que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las respectivas reglas de operación, distribuidos en los 17 municipios del Estado de Tabasco, conforme a lo siguiente:

Municipios	Proyecto	No de beneficiarios	Costo por beneficiario	Total
Balancán	DIS18	6,200	597.86	3,706,732.00
Cárdenas	DIS19	12,700	597.86	7,592,822.00
Centla	DIS20	9,500	597.86	5,679,670.00
Centro	DIS21	19,195	597.93	11,477,267.00
Comalcalco	DIS22	16,500	597.86	9,864,690.00
Cunduacán	DIS23	10,780	597.86	6,444,930.80
Emiliano Zapata	DIS24	1,882	597.57	1,124,634.60
Huimanguillo	DIS25	12,570	597.86	7,515,100.20
Jalapa	DIS26	2,250	597.86	1,345,185.00
Jaipá de Méndez	DIS27	6,000	597.86	3,587,160.00
Jonuta	DIS28	4,000	597.86	2,391,440.00
Macuspana	DIS29	8,550	597.86	5,111,703.00
Nacajuca	DIS30	6,850	597.86	4,095,341.00
Paraíso	DIS31	3,750	597.86	2,241,975.00
Tacotalpa	DIS32	4,100	597.86	2,451,226.00
Teapa	DIS33	2,900	597.86	1,733,794.00



Tabasco
cambia contigo



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

Tenosique	DIF34	4,800	597.86	2,869,728.00
Total		132,527	\$ 597.86	\$ 79,233,399.10

Características generales de los apoyos

El apoyo que se otorga a los beneficiarios del programa consiste en otorgar un paquete alimenticio integrado por diversos productos que promueven una alimentación correcta, para la elaboración de los desayunos calientes en los días de clases del calendario escolar oficial.

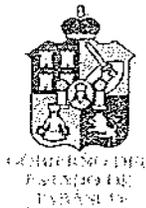
El desayuno caliente, se integra tanto con alimentos perecederos como no perecederos y se elaborará en los espacios alimentarios, promoviendo la participación activa de los padres de familia de los beneficiarios.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA otorgará de manera mensual por cada beneficiario, cuatro litros de leche descremada ultrapasteurizada y por cada diez beneficiarios una dotación integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por cada 10 beneficiarios
Arroz pulido súper extra	3 bolsas de 1 kg
Pasta integral de sémola de trigo tipo espagueti	2 paquetes de 200 g
Pasta integral de sémola de trigo tipo codito chico	2 paquetes de 200 g
Harina de maíz nixtamalizado adicionada con vitaminas y minerales	1 paquete de 1 kg
Avena en hojuelas	1 bolsa de 500 g
Frijol negro categoría extra	4 bolsas de 500 g
Frijol bayo categoría extra	1 bolsa de 1 kg
Lenteja categoría extra	2 bolsas de 500 g
Lomo de atún aleta amarilla en agua	5 sobres de 145 g
Aceite puro de maíz	1 botella de 1 L.

La relación de los productos mencionados anteriormente puede ser modificada por el Sistema Estatal (SEDIF), según las necesidades alimenticias y nutricias de la población beneficiada valorada por la Dirección de Servicios Alimentarios (DSA), tomando en cuenta los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASA 2015, en donde se establecen las bases para la integración de los apoyos alimenticios.

La DSA otorgará una dotación por cada diez beneficiarios. En los casos que el número de beneficiarios sea mayor o igual a seis, se podrá otorgar una dotación extra siempre que se cuente con la disponibilidad de insumos, y así garantizar que sea suficiente para el total de beneficiarios del establecimiento inscritos en el programa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO
Tabasco
cambia contigo



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

Se podrá proporcionar **Dotación Extra** a los **Beneficiarios** que habitan en localidades de marginación alta y muy alta, siempre y cuando se justifique y se cuente con la disponibilidad de **Apoyos Alimenticios**.

Los padres de familia podrán aportar carnes, verduras, frutas, hierbas de olor, especias y condimentos para elaborar los **Menús**, los cuales deberán estar basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria Criterios para brindar orientación.

La preparación de alimentos y el consumo de los mismos se llevarán a cabo dentro del Establecimiento y en el **Espacio Alimentario** destinado para ello, otorgando el desayuno dentro del horario de clases.

El apoyo otorgado a los Beneficiarios del Programa por el SEDIF es gratuito.

Criterios de Selección de los beneficiarios

La metodología para la selección de la población objetivo se da en dos niveles de focalización definidas en la Estrategia para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mismos que están referidos en los lineamientos de la **EIASA 2015**, esto se da a través de un proceso en el cual se identifican en primera instancia, municipios (INFOMUN) y localidades prioritarias del estado (INFOLOC) para ello, la DSA identificará los municipios prioritarios de acuerdo al grado de marginación según las *"Estimaciones del CONAPO con base en el INEGI, Censo de Población y Vivienda 2010."*

En segunda instancia se identifican las escuelas o los menores candidatos a recibir el programa, se determina a través de la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) por ello, la DSA aplicará la encuesta a los padres o tutores, con el propósito de medir el grado de inseguridad alimentaria de la población objetivo. Los planteles públicos de nivel preescolar y primaria de turno matutino, ubicados en los municipios que registren localidades de alta y muy alta marginación tendrán preferencia para operar el Programa y/o ampliar su cobertura.

OBJETIVO GENERAL

Identificar el impacto del programa de desayunos escolares (modalidad caliente) entre los escolares beneficiarios del estado de Tabasco atribuible a la ejecución del mismo y dimensionar su contribución a los objetivos de desarrollo planteados en el PLED 2013-2018, vinculados con este programa.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO

Tabasco
cambia contigo.



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la asertividad de la focalización del apoyo en la población.
- Dimensionar los alcances de cobertura según la población potencialmente atendible.
- Estimar el impacto en la nutrición de los escolares.
- Evaluar la operación del programa.
- Medir el nivel de satisfacción de los apoyos, (padres de familia).
- Dimensionar la contribución del programa a la seguridad alimentaria de los beneficiarios y sus familias.

METODOLOGÍA A EMPLEAR

La metodología a emplear por el evaluador debe responder a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en el numeral décimo sexto, apartado 1, inciso d, donde se señala que la evaluación de impacto: "identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible al programa".

La evaluación debe utilizar métodos comparativos que permitan estimar el impacto del apoyo alimentario en la población beneficiaria por el programa de Desayunos escolares (modalidad caliente) a cargo del SEDIF Tabasco.

Dada la complejidad y costos de aplicar el modelo experimental clásico, varios autores han desarrollado modelos que, siguiendo la misma lógica comparativa, se ajustan para evaluar en campo sólo a un grupo y comparar con otras referencias, estos son los denominados grupos unitarios para evaluar la repercusión/impacto, (ROSSI:1989).

Así, para la evaluación de este programa se requiere utilizar un modelo de evaluación de impacto con grupos unitarios con controles estadísticos y genéricos o una metodología que considere el levantamiento de datos sólo al grupo intervenido.

Para ello, se deberán aplicar encuestas por muestreo probabilístico al grupo beneficiario y padres de familia, así como a directivos, personal de las escuelas o miembros del comité y se compararán los datos recabados contra series de datos históricas sobre mediciones de nutrición infantil (ENSANUT) y con registros administrativos de la propia dependencia y otras dependencias relacionadas (SETAB).

Las encuestas deberán incluir preguntas que permitan generar variables que permitan observar los cambios en cuanto a la seguridad alimentaria y la calidad de vida de los escolares y sus familias.

Otro aspecto de la evaluación se refiere a la realización de un análisis de cobertura estableciendo los niveles de asertividad conforme a los criterios de elección establecidos



en las Reglas de Operación y determinar, en su caso, el error de inclusión; estimando a la vez, sus componentes estadísticos y con información del INEGI el error de exclusión o la subcobertura.

La encuesta también debe de incluir preguntas que permitan captar información sobre la operación del programa para verificar el nivel de implementación de las reglas de operación y la satisfacción de los beneficiarios.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

- Montos presupuestales.
- Padrón de beneficiarios.
- Tipos de apoyos.
- Municipios y escuelas prioritarias.
- Encuestas de focalización.
- Listados de espacios alimenticios y establecimientos.
- Datos históricos de la Encuesta Nacional de Salud.

INFORMACIÓN A RECABAR MEDIANTE LA ENCUESTA

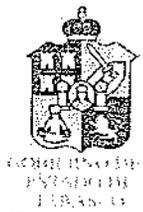
- Información sociodemográfica de los beneficiarios y sus familias.
- Caracterización antropométrica de los beneficiarios.
- Hábitos de alimentación.
- Eficiencia de la operación del programa.
- Satisfacción/insatisfacción de los beneficiarios con el programa.

Evaluación de impacto de los resultados del programa presupuestario "E035 Atención a familias y población vulnerable"

Características generales del programa.

A partir del año 2014, y en base al nuevo reordenamiento legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), al conformarse en un organismo descentralizado y con nuevas y más amplias atribuciones, la Unidad de Atención Ciudadana, pasa a ser Dirección de Atención Ciudadana, con lo que se amplían sus funciones y marco de acción, lo que nos permite dar respuesta efectiva a las necesidades de los tabasqueños.

El campo de acción de la Dirección de Atención Ciudadana, se orienta a toda la población que requiere servicios de asistencia social, pero de manera particular a la población que por sus carencias socioeconómicas o por necesidades debido a su discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO
Tabasco
cambia contigo



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

En el marco de las normas estatales, el DIF Tabasco –artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco- es el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Éste vigilará el cumplimiento de la Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

El Artículo 3 de la Ley del Sistema Estatal de **Asistencia Social**, define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

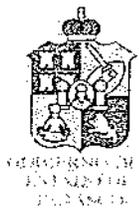
Por otra parte, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, define a los Grupos Sociales Vulnerables, como aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos enfrentan situaciones de riesgo, desamparo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida; y, en el artículo 8 de la misma Ley, se hace mención; que los Grupos Sociales Vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendiente a mejorar su situación social.

Adicionalmente, el presente Programa se encuentra alineado en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 dentro del Eje Rector 4 Salud, Seguridad Social y Atención a la Familia, al Objetivo: *Incrementar la promoción de la salud, la detección oportuna, así como el seguimiento y control de enfermedades, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y calidad de vida, haciendo énfasis en la cultura de la prevención, y la Estrategia 4.1.1. Impulsar las políticas para la prevención y el control de las enfermedades y lesiones mediante la aplicación de programas de difusión interinstitucional e intersectorial.*

En atención a ese marco normativo y con el propósito de brindar a la población objetivo una atención de calidad, la Dirección de Atención Ciudadana, dentro de los límites que le imponen las presentes reglas de operación, tendrá la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del trabajo del Programa.

El objetivo del programa es atender a la población en situación de vulnerabilidad, como son niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y las personas con discapacidad, a través de la implementación de programas que permitan mejorar su calidad de vida.

El programa tendrá una cobertura dentro de la circunscripción territorial del Estado de Tabasco, y estados colindantes cuando algún ciudadano lo solicite y dependiendo de los requisitos estipulados para cada tipo de subprograma.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
TABASCO

Tabasco
cambia contigo



DIF Tabasco
Esfuerzo Compartido

La población objetivo de este programa, son los grupos de personas de escasos recursos y que viven en condiciones de vulnerabilidad y/o desamparo.

Así, el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable constituye uno de los instrumentos más importantes para contribuir a la atención de las necesidades de la población sujeta de asistencia social.

Dentro de este programa, la Dirección de Atención Ciudadana opera seis subprogramas:

1. Apoyo con medicamentos, material para cirugía, equipos médicos y ortopédicos, material para diálisis, bolsas para colostomía, y pañales para adultos para personas vulnerables.
2. Apoyo con aparatos ortopédicos para personas vulnerables.
Tipos de apoyo:
 - Sillas de ruedas para adulto, infantiles, deportivas, para personas con sobrepeso, reclinables, P.C.I. y P.C.A.
 - Carriolas P.C.I.
 - Andaderas
 - Muletas
 - Bastones de uno y de cuatro apoyos.
3. Apoyo con servicios de estudios oftalmológicos y cirugías de la vista para personas vulnerables.
Tipos de apoyo:
 - Diversos tipos de cirugía: Catarata, Catarata Congénita, Vitrectomía, Laser Argón (Diabéticos), Sondeo Lagrimal, Faco, Estrabismo, Implante de Válvula Ahmed, Retinopexia, Reacomodo de la Lente Intraocular, Implante Secundario, Pterigión, Lasik, Quiste Conjuntival, etc.
4. Apoyo con estudios de laboratorio para personas vulnerables de escasos recursos.
Tipos de apoyo
 - Diversos estudios de gabinete
 - Diversos tipos de análisis clínicos
5. Alimentación para una vida sana: Abuelitas y Abuelitos Tabasqueños.
Tipo de apoyo
 - Dos despensas bimestrales al año.
6. Apoyo para afectados con contingencias.

Para efectos de la presente evaluación el estudio se enfocara a los apoyos de medicamentos y de alimentación para una vida sana.

OBJETIVO GENERAL

Identificar el impacto del programa "E035 Atención a Familias y Población Vulnerable" entre los beneficiarios y dimensionar su contribución a los objetivos de desarrollo planteados en el PLED 2013-2018, vinculados con este programa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Estimar el impacto del programa en los ingresos monetarios de la población atendida.
- Determinar la asertividad de la focalización de los apoyos entre la población.
- Dimensionar los alcances de cobertura según la población potencialmente atendible.
- Evaluar la operación del programa.
- Determinar la satisfacción de la población atendida con el programa.

METODOLOGÍA A EMPLEAR

La evaluación debe utilizar métodos comparativos para estimar el impacto del apoyo en la población beneficiaria de los subprogramas seleccionados a evaluar del Programa "Atención a Familias y Población Vulnerable" a cargo del SEDIF Tabasco.

Dada la complejidad y costos de aplicar en modelo experimental clásico, varios autores han desarrollado modelos que, siguiendo la misma lógica comparativa, ajustan para evaluar en campo solo a un grupo y compara con otras referencias, estos son los denominados grupos unitarios para evaluar la repercusión/impacto. (ROSSI:1989).

Para la evaluación de este programa se requiere utilizar un modelo de evaluación de impacto con grupos unitarios con controles estadísticos y genéricos. Este procedimiento de evaluación de impacto implica el desarrollo de controles reconstruidos, donde se evalúa el grupo intervenido y se reconstruye el momento inicial, ya sea dentro del mismo estudio, con registros administrativos o con la conformación de un grupo control que asemeja las condiciones iniciales del grupo intervenido.

Para ello se deberán aplicar encuestas por muestreo estratificado a un grupo de beneficiarios para cada uno de los apoyos a evaluar y se compararán los datos recabados contra series de datos históricos y con registros administrativos del propio organismo.



Las encuestas deberán incluir preguntas que permitan generar variables que permitan observar el impacto en los ingresos monetarios dado el apoyo que se brindó, así como de las condiciones socioeconómicas.

Otro aspecto de la evaluación se refiere a la realización de un análisis de cobertura estableciendo los niveles de asertividad conforme a los criterios de elección establecidos en las Reglas de Operación y determinar, en su caso, el error de inclusión; estimando a la vez, componentes estadísticos y con información de INEGI el error de exclusión o la subcobertura.

La encuesta también debe incluir preguntas que permitan información sobre la operación del programa para verificar el nivel de implementación de las reglas de operación y la satisfacción de los beneficiarios.

INFORMACIÓN DISPONIBLE

- Montos presupuestales
- Padrón de beneficiarios
- Tipos de apoyos otorgados
- Informes mensuales de cumplimiento de las metas programadas.
- Informes trimestrales de avance de indicadores de resultados.

INFORMACIÓN A RECABAR MEDIANTE LA ENCUESTA

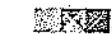
- Información sociodemográfica de los beneficiarios y sus familias.
- Eficiencia en la operación del programa.
- Satisfacción/insatisfacción de los beneficiarios con el programa.

Las encuestas a realizarse deben cumplir las siguientes etapas:

- Diseño muestral.
- Diseño conceptual y estadístico.
- Operativo de campo y levantamiento.
- Procesamiento de la información.
- Análisis y presentación de resultados.

Para el desarrollo de los objetivos las encuestas deben cumplir las siguientes características:

- Por muestreo, con representación de los diferentes tipos de apoyos brindados, esto para el caso del Programa "Atención a Familias y Población Vulnerable".
- Probabilística.
- Representativa por tipo de localidad (rurales y urbanas), para el caso de Desayunos Escolares, incluir el grado de marginación.



Tabasco
cambia contigo



- 95% de confianza.
- 5% de error.

Los datos estadísticos oficiales a utilizarse deben ser:

- **Primero:** Datos estadísticos de la propia dependencia
- **Segundo:** Datos estadísticos oficiales de instituciones públicas, de organizaciones y/o instituciones nacionales e internacionales y estadísticas disponibles en publicaciones.

La base documental que deberá de seguirse para el desarrollo de esta evaluación deberá regirse mediante el siguiente orden:

- **Primero:** Leyes o Normas Oficiales Mexicanas sobre la materia.
- **Segundo:** Normatividad de la Entidad.
- **Tercero:** Instituciones de autoridad en la materia.
- **Cuarto:** Instituciones públicas nacionales.
- **Quinto:** Organizaciones o instituciones internacionales.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL

1. Un informe para cada una de las evaluaciones que incluya:
 - a) Objetivos de la evaluación.
 - b) Metodología.
 - c) Resultados.
 - d) Conclusiones.
 - e) Apartado sobre Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Programa.

FECHA DE ENTREGA

Las entregas se harán con base en el Programa Anual de Evaluación del Estado de Tabasco, 2016. (PAE 2016), o en apego a las modificaciones que se apliquen de forma posterior en caso de ser necesarias.

Especificaciones de la entrega

- El borrador deberá ser presentado en forma impresa en formato Word (en 2 tantos)
- La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word (en 2 tantos) y en medio digital.
- Ambas deberán entregarse al área que se designe.
- Los archivos electrónicos deberán organizarse en carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.



Tabasco
cambio contigo



CARACTERISTICAS DEL EVALUADOR EXTERNO

La empresa evaluadora y el grupo evaluador deben cumplir con los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de los evaluadores externos, señalados en los Lineamientos de Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

BIBLIOGRAFIA

Cristián Aedo, 2005, Evaluación de Impacto, Manual No.47, CEPAL, ONU, División de Desarrollo Económico, impreso en Santiago de Chile noviembre de 2005. Texto recuperado de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/7/24337/lci2442e.pdf>.

Cohen, Ernesto; Franco, Rolando, 2006, Evaluación de los proyectos sociales, México, siglo XXI Editores.

Cohen, Ernesto; Martínez, Rodrigo, Formulación, evaluación y monitoreo de proyectos sociales, en Manual No. 16, CEPAL, ONU, 104. Texto recuperado de http://www.cepal.org/dds/noticias/paginas/8/15448/Manual_dds_200408.pdf.

DGED, 2016, Programa Anual de Evaluación, Dirección General de Evaluación del Desempeño del Estado de Tabasco. Texto recuperado de <http://cee.tabasco.gob.mx/sites/all/files/vol/cee.tabasco.gob.mx/fi/PAE%202016%20DOCUMENTO.pdf>

FAO, 2011, Una introducción a los conceptos básicos de la inseguridad alimentaria, Texto recuperado de <http://www.fao.org/docrep/014/al936s/al936s00.pdf>

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, 2015, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, Suplemento E 7646, 16 de diciembre de 2015, Texto recuperado de http://periodicos.tabasco.gob.mx/media/periodicos/7646_E.pdf

Rossi, Peter, Freeman, Howard, 1989, Evaluación: un enfoque sistemático para programas sociales, Editorial Trillas, México, 1989.